

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL OFICIO UR100/OCSE/0004/2024 DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR EL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, ASISTIDA POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y **LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE LA BABÍCORA, DE CAMARGO, DE CHIHUAHUA, DE CHIHUAHUA SUR, DE CIUDAD JUÁREZ, DE PAQUIMÉ, DE PARRAL, PASO DEL NORTE Y DE LA TARAHUMARA**, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS Y RECTORES, ERIK GABRIEL LOYA RUÍZ, JOSÉ JULIO HUERTA HERRERA, KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, LUISA YOLANDA QUIÑONES MONTENEGRO, CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS, ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS Y CARLOS SERVANDO CHÁVEZ TIZNADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración **Tercera** de este instrumento.

En dichos Convenios, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Leyes y/o Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrada(s) al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 1 de febrero de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de **\$571,377,212.00 (Quinientos setenta y un millones trescientos setenta y siete mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.)**

En la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"** se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acordaron asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **ANEXO TÉCNICO** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$117,964,073.00	\$117,964,073.00	\$235,928,146.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$68,132,956.00	\$68,132,956.00	\$136,265,912.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$12,883,551.00	\$12,883,551.00	\$25,767,102.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$14,681,080.00	\$14,681,080.00	\$29,362,160.00
Universidad Tecnológica de la Babicora	\$11,001,839.00	\$11,001,839.00	\$22,003,678.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$16,439,081.00	\$16,439,081.00	\$32,878,162.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	\$13,461,719.00	\$13,461,719.00	\$26,923,438.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$18,271,366.00	\$18,271,366.00	\$36,542,732.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$12,852,941.00	\$12,852,941.00	\$25,705,882.00
Total	\$285,688,606.00	\$285,688,606.00	\$571,377,212.00

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2024** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR100/OCSER/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las

unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

1.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

1.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

1.6.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a un régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Que en los términos del artículo 31 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, que le compete como parte de sus atribuciones el suscribir Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de los Estados, con los Municipios y otras entidades, satisfaciendo las formalidades en que cada caso procedan, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, fracción III, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en las fracciones I, II y VI del artículo 24, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes dependencias: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación y Deporte.

II.2 La C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, acredita el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de junio de 2021, mediante el cual se le declara como Gobernadora Electa del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por el periodo comprendido del 8 de septiembre de 2021 al 7 de septiembre de 2027; así como con el acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 8 de septiembre de 2021, en la que rindió protesta como Gobernadora Constitucional del Estado para el periodo antes referido; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.

II.3 El C. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos; 94 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 11 y 25 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2 y 6 fracción XXI y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 16 de enero de 2023, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

II.4 Que el C. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8 fracciones III y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 08 de septiembre de 2021, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

II.5 Que el C. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, Secretario de Educación y Deporte, cuenta con las facultades para suscribir en presente Convenio con fundamento en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 29 fracciones I, XVII, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y artículo 4 fracciones XIV, 6 fracciones X y XVII y 7 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte, mediante el cual acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia

Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, en fecha 14 de mayo de 2024, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2024.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Edificio "Héroes de la Revolución", Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de la Babicora

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Babicora es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 539-2011 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.
- b) Que de acuerdo con Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora que crea el Organismo Público Descentralizado denominado " Universidad Tecnológica de la Babicora", tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Km 1 Carretera Soto Máynez-Gómez Farías, Colonia Oscar Soto Máynez, C. P. 31960, Ciudad de Namiquipa, Estado de Chihuahua.

III.2.- Universidad Tecnológica de Camargo

- a) Que la Universidad Tecnológica de Camargo es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.

- b) Que de acuerdo con Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción X de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en vialidad Victoria Thomas de Garza Castellón, No. 1201, Colonia La Lagunita, C.P. 33730, Ciudad de Camargo, Estado de Chihuahua.

III.3.- Universidad Tecnológica de Chihuahua

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 27 de mayo de 2000.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto que crea el organismo público.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Montes Americanos No. 9501, Colonia Sector 35, C.P. 31216, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.4.- Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto número 902-2012 I P.O., que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Junta de los Ríos", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012, el cual fue reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur mediante Decreto número 469-2014 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicado en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.

- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur", tiene por objeto impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se les denomina Técnico Superior Universitario y Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para las otras Instituciones de Educación Superior que imparten el mismo modelo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuden en la solución creativa de problemas, con un sentido.
- c) Que su representante cuenta con suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracción XI del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Junta de los Ríos", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012 y reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a "Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur" mediante Decreto No. 469-2014 II P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicada en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Km. 3 Carretera Chihuahua a Aldama, sin número, Colonia Colinas de León, C.P. 31313, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.5.- Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

- a) Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 182-99 II P.E., por medio del cual se expide la Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan.
- c) Que su representante cuenta con suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° del Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica, No. 3051, Colonia Lote Bravo II, C. P. 32695, Ciudad de Juárez, Estado de Chihuahua.

III.6.- Universidad Tecnológica de Paquimé

- a) Que la Universidad Tecnológica de Paquimé es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 903-2012 I P.O. por medio del

cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.

- b) Que de acuerdo con la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Niños Héroes s/n, Colonia La Esperanza, C. P. 31850, Ciudad de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

III.7.- Universidad Tecnológica de Parral.

- a) Que la Universidad Tecnológica de Parral es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 538-2011 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día sábado 24 de diciembre del año 2011.
- b) Que de acuerdo con la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción X, XI de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parral", publicada en el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día sábado 24 de diciembre del año 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931, Col. Paseos del Almanceña, C.P. 33827, en Hgo. del Parral, Estado de Chihuahua.

III.8.- Universidad Tecnológica Paso del Norte.

- a) Que la Universidad Tecnológica Paso del Norte es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Paso del Norte", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 20 de abril de 2013.

- b) Que de acuerdo con la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Paso del Norte", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida Ley de creación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Paso del Norte", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 20 de abril de 2013.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Pez lucio No. 10526, Colonia Puerto de Anapra, C.P. 32100, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

III.9.- Universidad Tecnológica de la Tarahumara

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Tarahumara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Tarahumara", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2009.
- b) Que de acuerdo con la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de La Tarahumara", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Tarahumara", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2009.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Guachochi-Yoquivo, kilómetro 1.5, Colonia Turuseachi, C.P. 33180, Ciudad de Guachochi, Estado de Chihuahua.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo y el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

[...]

"LA SEP" aportará a "LAS UNIVERSIDADES" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$300,109,257.00 (Trescientos millones ciento nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula **SEGUNDA**, así como en el **Anexo Técnico** de "EL CONVENIO", a que se refieren las cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **29 de noviembre de 2024**.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **29 de noviembre de 2024**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



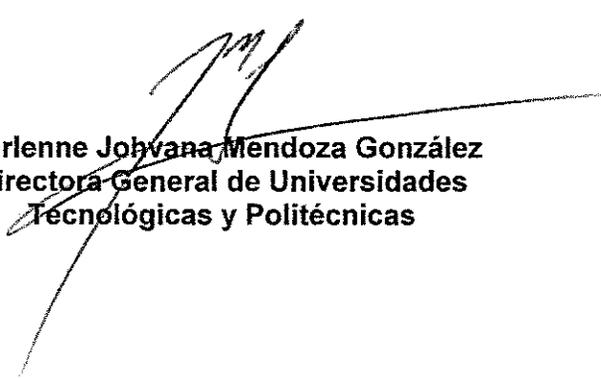
Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en
suplencia por ausencia de la persona
servidora pública titular de la Subsecretaría
de Educación Superior, con fundamento en
lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo
del Reglamento Interior de la Secretaría de
educación Pública y el oficio
UR100/OCSER/0004/2024 de fecha once de
octubre de dos mil veinticuatro, signado por
el titular de esta Dependencia del Ejecutivo
Federal



María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado de
Chihuahua



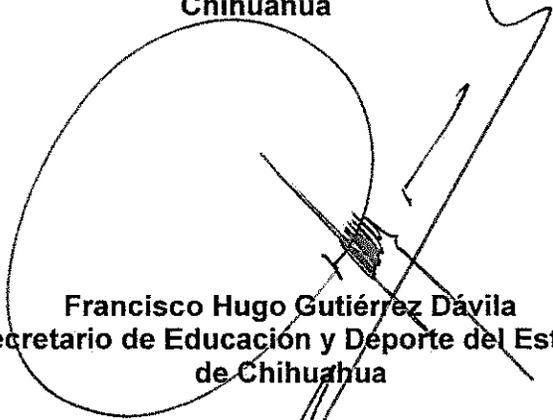
Santiago De la Peña Grajeda
Secretario General de Gobierno del Estado
de Chihuahua



Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



José de Jesús Gramillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Estado de
Chihuahua



Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario de Educación y Deporte del Estado
de Chihuahua

Ulises Martínez Contreras
Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte

Erik Gabriel Loya Ruíz
Rector de la Universidad Tecnológica de la Babicora

José Julio Huerta Herrera
Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo

Kamel Wadih David Athie Flores
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

Luisa Yolanda Quiñones Montenegro
Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Carlos Ernesto Ortiz Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Luis Iván Ortega Ornelas
Rector de la Universidad Tecnológica de Paquimé

Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Carlos Servando Chávez Tiznado
Rector de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara

ÚLTIMA HOJA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- RECURSO ORIGINAL:
 - a) Recursos federales señalados en la Cláusula SEGUNDA del Convenio: **\$285,688,606.00** (*Doscientos ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.*)
 - b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$285,688,606.00** (*Doscientos ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.*)
- RECURSOS AMPLIADOS:
 - c) Recursos federales: **\$14,420,651.00** (*Catorce millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.*)
 - d) Recursos estatales: **\$14,420,651.00** (*Catorce millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.*)

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$121,887,109.00	\$121,887,109.00	\$243,774,218.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$71,509,930.00	\$71,509,930.00	\$143,019,860.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$13,596,939.00	\$13,596,939.00	\$27,193,878.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$15,569,777.00	\$15,569,777.00	\$31,139,554.00
Universidad Tecnológica de la Babicora	\$11,742,821.00	\$11,742,821.00	\$23,485,642.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$18,689,081.00	\$18,689,081.00	\$37,378,162.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	\$14,405,156.00	\$14,405,156.00	\$28,810,312.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$18,932,475.00	\$18,932,475.00	\$37,864,950.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$13,775,969.00	\$13,775,969.00	\$27,551,938.00
Total	\$300,109,257.00	\$300,109,257.00	\$600,218,514.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Marzo	\$47,191,266.00	\$47,191,266.00	\$94,382,532.00	
Abril	\$35,393,444.00	\$35,393,444.00	\$70,786,888.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$17,696,723.00	\$17,696,723.00	\$35,393,446.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$17,682,640.00	\$17,682,640.00	\$35,365,280.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$3,923,036.00	\$3,923,036.00	\$7,846,072.00	
Total Anual	\$121,887,109.00	\$121,887,109.00	\$243,774,218.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Chihuahua

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$27,256,438.00	\$27,256,438.00	\$54,512,876.00	
Abril	\$20,442,325.00	\$20,442,325.00	\$40,884,650.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$10,221,164.00	\$10,221,164.00	\$20,442,328.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$10,213,029.00	\$10,213,029.00	\$20,426,058.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$3,376,974.00	\$3,376,974.00	\$6,753,948.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$71,509,930.00	\$71,509,930.00	\$143,019,860.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'M. Q. J.' and other initials.]

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Tarahumara

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$5,154,036.00	\$5,154,036.00	\$10,308,072.00	
Abril	\$3,865,526.00	\$3,865,526.00	\$7,731,052.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,932,763.00	\$1,932,763.00	\$3,865,526.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,931,226.00	\$1,931,226.00	\$3,862,452.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$713,388.00	\$713,388.00	\$1,426,776.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$13,596,939.00	\$13,596,939.00	\$27,193,878.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Parral

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$5,873,134.00	\$5,873,134.00	\$11,746,268.00	
Abril	\$4,404,849.00	\$4,404,849.00	\$8,809,698.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,202,425.00	\$2,202,425.00	\$4,404,850.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,200,672.00	\$2,200,672.00	\$4,401,344.00	

Universidad Tecnológica de Parral

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Diciembre	\$888,697.00	\$888,697.00	\$1,777,394.00	
Total Anual	\$15,569,777.00	\$15,569,777.00	\$31,139,554.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Babicora

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$4,401,261.00	\$4,401,261.00	\$8,802,522.00	
Abril	\$3,300,944.00	\$3,300,944.00	\$6,601,888.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,650,473.00	\$1,650,473.00	\$3,300,946.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,649,161.00	\$1,649,161.00	\$3,298,322.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$740,982.00	\$740,982.00	\$1,481,964.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$11,742,821.00	\$11,742,821.00	\$23,485,642.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Paquimé

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$6,576,418.00	\$6,576,418.00	\$13,152,836.00	
Abril	\$4,932,312.00	\$4,932,312.00	\$9,864,624.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,466,157.00	\$2,466,157.00	\$4,932,314.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,464,194.00	\$2,464,194.00	\$4,928,388.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$2,250,000.00	\$2,250,000.00	\$4,500,000.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$18,689,081.00	\$18,689,081.00	\$37,378,162.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$5,385,331.00	\$5,385,331.00	\$10,770,662.00	
Abril	\$4,038,996.00	\$4,038,996.00	\$8,077,992.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,019,499.00	\$2,019,499.00	\$4,038,998.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,017,893.00	\$2,017,893.00	\$4,035,786.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$943,437.00	\$943,437.00	\$1,886,874.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$14,405,156.00	\$14,405,156.00	\$28,810,312.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica Paso del Norte

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$7,309,420.00	\$7,309,420.00	\$14,618,840.00	
Abril	\$5,482,063.00	\$5,482,063.00	\$10,964,126.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,741,032.00	\$2,741,032.00	\$5,482,064.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,738,851.00	\$2,738,851.00	\$5,477,702.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$661,109.00	\$661,109.00	\$1,322,218.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$18,932,475.00	\$18,932,475.00	\$37,864,950.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Camargo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Camargo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Marzo	\$5,141,791.00	\$5,141,791.00	\$10,283,582.00	
Abril	\$3,856,342.00	\$3,856,342.00	\$7,712,684.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,928,172.00	\$1,928,172.00	\$3,856,344.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,926,636.00	\$1,926,636.00	\$3,853,272.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$923,028.00	\$923,028.00	\$1,846,056.00	
Total Anual	\$13,775,969.00	\$13,775,969.00	\$27,551,938.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

08EUT0001N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADEMICO	1	\$ 64,114.45	\$ 64,114.45	\$ 769,373.40
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
DIRECTOR DE AREA	10	\$ 56,575.15	\$ 565,751.50	\$ 6,789,018.00
SUBDIRECTOR DE AREA	10	\$ 40,124.25	\$ 401,242.50	\$ 4,814,910.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	28	\$ 29,157.30	\$ 816,404.40	\$ 9,796,852.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	62	\$ 442,658.60	\$ 2,006,086.04	\$ 24,190,334.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	1	\$ 29,147.85	\$ 29,147.85	\$ 349,774.20
PROFESOR TITULAR "B"	3	\$ 34,502.40	\$ 103,507.20	\$ 1,242,086.40
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,450.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	21	\$ 20,067.75	\$ 421,422.75	\$ 5,057,073.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	6	\$ 22,505.35	\$ 135,032.10	\$ 1,620,385.20
PROFESOR ASOCIADO "C"	90	\$ 25,220.95	\$ 2,269,885.50	\$ 27,238,626.00
TECNICO ACADEMICO "A"	18	\$ 17,187.10	\$ 309,367.80	\$ 3,712,413.60
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	10,715	\$ 583.30	\$ 6,250,059.50	\$ 75,000,714.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADEMICO	110	\$ 250,518.25	\$ 9,518,927.00	\$ 114,224,107.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO	1	\$ 23,728.65	\$ 23,728.65	\$ 284,743.80
MEDICO GENERAL	1	\$ 25,160.50	\$ 25,160.50	\$ 301,926.00
ENFERMERA	1	\$ 21,298.95	\$ 21,298.95	\$ 255,587.40
COORDINADOR	31	\$ 17,880.40	\$ 554,292.40	\$ 6,651,508.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,880.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	5	\$ 14,201.40	\$ 71,007.00	\$ 852,084.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	1	\$ 13,603.50	\$ 13,603.50	\$ 163,242.00
JEFE DE OFICINA	15	\$ 12,544.10	\$ 188,161.50	\$ 2,257,938.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 12,283.30	\$ 12,283.30	\$ 147,399.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	5	\$ 12,283.30	\$ 61,416.50	\$ 736,998.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 12,015.50	\$ 60,077.50	\$ 720,930.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 12,015.50	\$ 12,015.50	\$ 144,186.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 12,015.50	\$ 24,031.00	\$ 288,372.00
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 11,297.15	\$ 11,297.15	\$ 135,565.80
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	3	\$ 11,246.75	\$ 33,740.25	\$ 404,883.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	3	\$ 11,246.75	\$ 33,740.25	\$ 404,883.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	12	\$ 11,246.75	\$ 134,961.00	\$ 1,619,532.00
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 12,283.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 12,152.75	\$ 24,305.50	\$ 291,666.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	3	\$ 12,015.50	\$ 36,046.50	\$ 432,558.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 11,861.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 11,745.55	\$ 234,911.00	\$ 2,818,932.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	118	\$ 127,187.20	\$ 1,874,077.25	\$ 22,814,315.00
TOTAL SUELDOS				\$ 157,537,000.40

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,714,781.40	\$ 12,691,230.27	\$ 2,101,437.27	\$ 17,507,448.93
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 678,695.35	\$ -	\$ -	\$ 678,695.35
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 7,614,738.16	\$ 1,260,862.36	\$ 8,875,600.52
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 3,121,049.16	\$ 11,387,840.92	\$ 1,885,619.66	\$ 16,394,509.74
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 993,914.85	\$ 3,626,519.05	\$ 600,485.70	\$ 5,220,919.60
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 7,893.60	\$ 106,707.41	\$ 17,153.40	\$ 131,754.41
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,120.00	\$ 42,176.84	\$ 6,780.00	\$ 52,076.84
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 1,565,220.24	\$ 5,711,053.62	\$ 945,646.77	\$ 8,221,920.63
RETIRO ²	2%	\$ 488,660.65	\$ 2,284,421.45	\$ 378,258.71	\$ 3,151,340.81
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 9,573,335.25	\$ 43,464,687.71	\$ 7,196,243.86	\$ 60,234,266.83

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,380.50	MENSUAL	\$ 2,302,674.00	\$ 1,871,958.00	\$ 4,174,632.00
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	34.50	MENSUAL	\$ 4,436,010.00	\$ -	\$ 4,436,010.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,000.40	MENSUAL	\$ 12,004.80	\$ -	\$ 12,004.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,102.50	MENSUAL	\$ 39,690.00	\$ -	\$ 39,690.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	729.30	MENSUAL	\$ 183,783.60	\$ -	\$ 183,783.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	829.00	MENSUAL	\$ 59,688.00	\$ -	\$ 59,688.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	909.00	MENSUAL	\$ 981,720.00	\$ -	\$ 981,720.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	395.25	MENSUAL	\$ 85,374.00	\$ -	\$ 85,374.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	20.65	MENSUAL	\$ 2,655,177.00	\$ -	\$ 2,655,177.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 10,756,121.40	\$ 1,871,958.00	\$ 12,628,079.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 70,000.00	\$ 840,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 26,300.00	\$ 26,300.00
LENTES	100	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
UTILES ESCOLARES	150	\$ 700.00	ANUAL	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 9,242.50	\$ 9,242.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	139	\$ 978.00	ANUAL	\$ 135,942.00	\$ 135,942.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	10,715	\$ 24.45	ANUAL	\$ 261,981.75	\$ 261,981.75
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,663,966.25

TOTAL PRESTACIONES

74,526,312.48

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 157,567,040.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 74,526,312.48
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 232,093,352.88

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 116,046,676.00	\$ 116,046,676.00	\$ 232,093,352.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 116,046,676.00	\$ 116,046,676.00	\$ 232,093,352.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,840,433.00	\$ 5,840,433.00	\$ 11,680,866.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 5,840,433.00	\$ 5,840,433.00	\$ 11,680,866.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 121,887,109.00	\$ 121,887,109.00	\$ 243,774,218.00

En su totalidad para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left, a signature above the logo, and several initials on the right side.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II
08EUT0002M - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 53,372.55	\$ 587,098.05	\$ 7,045,176.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 37,853.45	\$ 264,974.15	\$ 3,179,689.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 27,506.80	\$ 412,602.00	\$ 4,951,224.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	37	\$ 417,602.15	\$ 1,610,171.00	\$ 19,122,055.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	19	\$ 24,240.25	\$ 460,564.75	\$ 5,526,777.00
PROFESOR TITULAR "B"	14	\$ 28,693.20	\$ 401,704.80	\$ 4,820,457.60
PROFESOR TITULAR "C"	6	\$ 33,634.75	\$ 201,808.50	\$ 2,421,702.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	44	\$ 16,689.40	\$ 734,333.60	\$ 8,812,003.20
PROFESOR ASOCIADO "B"	16	\$ 18,714.80	\$ 299,436.80	\$ 3,593,241.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	38	\$ 20,968.40	\$ 796,799.20	\$ 9,561,590.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	14	\$ 14,202.50	\$ 198,835.00	\$ 2,386,020.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	15	\$ 15,622.65	\$ 234,339.75	\$ 2,812,077.00
TECNICO ACADÉMICO "C"	16	\$ 17,184.70	\$ 274,955.20	\$ 3,299,462.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,412	\$ 483.00	\$ 1,647,996.00	\$ 19,775,952.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 6,250,773.60	\$ 83,009,210.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	1	\$ 23,345.30	\$ 23,345.30	\$ 280,143.60
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	9	\$ 14,656.20	\$ 131,905.80	\$ 1,582,869.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	11	\$ 11,529.80	\$ 126,827.80	\$ 1,521,933.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	4	\$ 10,172.50	\$ 40,690.00	\$ 488,280.00
JEFE DE OFICINA	22	\$ 9,163.30	\$ 201,592.60	\$ 2,419,111.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7	\$ 7,885.65	\$ 55,199.55	\$ 662,394.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,719.80	\$ 30,879.20	\$ 370,550.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	4	\$ 7,719.80	\$ 30,879.20	\$ 370,550.40
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7,612.05	\$ 7,612.05	\$ 91,344.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	69	\$ 256,685.30	\$ 695,076.20	\$ 8,340,936.40

TOTAL SUELDOS
\$ 89,473,273.60

Página 23 de 52

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS			COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,013,561.33	\$ 7,001,031.47	\$ 926,770.93	\$ 9,941,363.73
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 503,390.33	\$ -	\$ -	\$ 503,390.33
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 4,200,618.88	\$ 556,062.56	\$ 4,756,681.44
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 2,459,248.06	\$ 6,282,025.54	\$ 831,591.56	\$ 9,572,865.15
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 783,160.74	\$ 2,000,544.74	\$ 264,824.79	\$ 3,048,530.28
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 5,616.60	\$ 54,887.68	\$ 10,474.20	\$ 70,978.48
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,220.00	\$ 21,694.74	\$ 4,140.00	\$ 28,054.74
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 1,233,324.00	\$ 3,150,464.16	\$ 417,046.92	\$ 4,800,835.08
RETIRO ⁵	2%	\$ 362,441.04	\$ 1,260,185.66	\$ 166,818.77	\$ 1,789,445.47
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 7,362,962.10	\$ 23,971,452.87	\$ 3,177,729.73	\$ 34,512,144.71

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO		COSTO TOTAL PERIODO
				ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 3,015,012.00	\$ 1,143,054.00	\$ 4,158,066.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,412,568.00	\$ -	\$ 1,412,568.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 187,963.20	\$ -	\$ 187,963.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 152,552.40	\$ -	\$ 152,552.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ 72,914.40	\$ -	\$ 72,914.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ 317,116.80	\$ -	\$ 317,116.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ 131,068.80	\$ -	\$ 131,068.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 341,384.40	\$ -	\$ 341,384.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 54,658.80	\$ -	\$ 54,658.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ 62,010.00	\$ -	\$ 62,010.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ 81,916.80	\$ -	\$ 81,916.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 702,189.60	\$ -	\$ 702,189.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 6,531,355.20	\$ 1,143,054.00	\$ 7,674,409.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO	
				PARCIAL	TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	40	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 56,000.00	\$ 672,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 21,040.00	\$ 21,040.00
LENTES	80	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
ÚTILES ESCOLARES	120	\$ 700.00	ANUAL	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 7,394.00	\$ 7,394.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	182	\$ 978.00	ANUAL	\$ 177,996.00	\$ 177,996.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,412	\$ 24.45	ANUAL	\$ 83,423.40	\$ 83,423.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,281,353.40

TOTAL PRESTACIONES

43,467,907.31

RESUMEN

1072/24

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 89,472,273.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 43,467,907.31
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$132,940,180.91

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 66,470,090.00	\$ 66,470,090.00	\$132,940,180.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 66,470,090.00	\$ 66,470,090.00	\$132,940,180.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,039,840.00	\$ 5,039,840.00	\$ 10,079,680.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 5,039,840.00	\$ 5,039,840.00	\$ 10,079,680.00

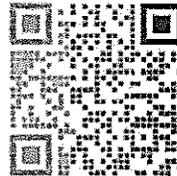
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 71,509,930.00	\$ 71,509,930.00	\$143,019,860.00

* En relación para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 183 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left, a checkmark in the center, and several other signatures on the right side.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-III
08EUT0003L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL LINTARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	2	\$ 56,575.15	\$ 113,150.30	\$ 1,357,803.60
SUBDIRECTOR DE AREA	1	\$ 40,124.25	\$ 40,124.25	\$ 481,491.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 29,157.30	\$ 291,573.00	\$ 3,498,876.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	14	\$ 442,664.80	\$ 620,270.45	\$ 6,243,246.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADEMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL LINTARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 29,147.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 34,502.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,450.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,067.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 22,505.35	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	9	\$ 25,220.95	\$ 226,988.55	\$ 2,723,862.60
TECNICO ACADEMICO "A"	2	\$ 17,187.10	\$ 34,374.20	\$ 412,490.40
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	412	\$ 583.30	\$ 240,319.60	\$ 2,883,835.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADEMICO		\$ 230,548.25	\$ 501,692.35	\$ 5,020,108.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL LINTARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 23,728.65	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA	1	\$ 21,298.95	\$ 21,298.95	\$ 255,587.40
COORDINADOR	6	\$ 17,880.40	\$ 107,282.40	\$ 1,287,388.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,880.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 14,066.15	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 12,410.20	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	5	\$ 11,178.95	\$ 55,894.75	\$ 670,737.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,620.25	\$ 19,240.50	\$ 230,886.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 9,620.25	\$ 9,620.25	\$ 115,443.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$ 9,359.90	\$ 9,359.90	\$ 112,318.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 9,359.90	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 9,359.90	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 8,557.70	\$ 8,557.70	\$ 102,692.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,503.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,503.40	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$ 8,503.40	\$ 34,013.60	\$ 408,163.20
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 9,620.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,488.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	1	\$ 9,359.90	\$ 9,359.90	\$ 112,378.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 9,236.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 9,092.70	\$ 9,092.70	\$ 109,112.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	23	\$ 296,950.40	\$ 285,720.65	\$ 3,444,647.80

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS			COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 693,693.93	\$ 668,909.80	\$ 378,294.20	\$ 1,740,897.93
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 173,423.48	\$ -	\$ -	\$ 173,423.48
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 401,345.88	\$ 226,976.52	\$ 628,322.40
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 706,221.76	\$ 600,212.76	\$ 339,443.39	\$ 1,645,877.91
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 224,900.11	\$ 191,140.98	\$ 108,097.57	\$ 524,138.65
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,125.20	\$ 4,961.46	\$ 3,491.40	\$ 10,578.06
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 840.00	\$ 1,961.05	\$ 1,380.00	\$ 4,181.05
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 354,173.40	\$ 301,009.41	\$ 170,232.39	\$ 825,415.20
RETIRO ¹⁵	2%	\$ 124,864.91	\$ 120,403.76	\$ 68,092.96	\$ 313,361.63
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,280,242.79	\$ 2,289,945.11	\$ 1,296,008.42	\$ 5,866,196.32

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,380.50	MENSUAL	\$ 182,226.00	\$ 381,018.00	\$ 563,244.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	34.50	MENSUAL	\$ 170,568.00	\$ -	\$ 170,568.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	909.00	MENSUAL	\$ 98,172.00	\$ -	\$ 98,172.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-III	395.25	MENSUAL	\$ 9,486.00	\$ -	\$ 9,486.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-III	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-III	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	20.65	MENSUAL	\$ 102,093.60	\$ -	\$ 102,093.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 562,545.60	\$ 381,018.00	\$ 943,563.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	20	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	11	\$ 978.00	ANUAL	\$ 10,758.00	\$ 10,758.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	412	\$ 24.45	ANUAL	\$ 10,073.40	\$ 10,073.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 302,439.90

TOTAL PRESTACIONES

7,112,199.82

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 15,665,001.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 7,112,199.82
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 22,780,281.22

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 11,390,141.00	\$ 11,390,141.00	\$ 22,780,282.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,390,141.00	\$ 11,390,141.00	\$ 22,780,282.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,206,798.00	\$ 2,206,798.00	\$ 4,413,596.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,206,798.00	\$ 2,206,798.00	\$ 4,413,596.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 13,596,939.00	\$ 13,596,939.00	\$ 27,193,878.00

* En sujeción para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left, a signature above the logo, and several signatures on the right side.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 53,372.55	\$ 213,490.20	\$ 2,561,882.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 37,853.45	\$ 151,413.80	\$ 1,816,965.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 27,506.80	\$ 110,027.20	\$ 1,320,326.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 417,602.15	\$ 346,065.15	\$ 6,213,021.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	10	\$ 20,968.40	\$ 209,684.00	\$ 2,516,208.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	6	\$ 14,202.50	\$ 85,215.00	\$ 1,022,580.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	722	\$ 483.00	\$ 348,726.00	\$ 4,184,712.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 645,525.00	\$ 7,723,500.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	7	\$ 14,656.20	\$ 102,593.40	\$ 1,231,120.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	12	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60	\$ 1,660,291.20
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	9	\$ 9,163.30	\$ 82,469.70	\$ 989,636.40
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	7	\$ 7,467.90	\$ 52,275.30	\$ 627,303.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	37	\$ 256,885.30	\$ 391,467.30	\$ 4,697,607.60

TOTAL SUELDOS
\$ 10,574,129.40

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 728,113.53	\$ 858,166.67	\$ 521,956.40	\$ 2,108,236.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 182,028.38	\$ -	\$ -	\$ 182,028.38
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 514,900.00	\$ 313,173.84	\$ 828,073.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 935,750.14	\$ 770,032.95	\$ 468,351.48	\$ 2,174,134.57
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 297,994.65	\$ 245,221.13	\$ 149,149.04	\$ 692,364.82
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 8,197.20	\$ 5,616.60	\$ 15,787.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 3,240.00	\$ 2,220.00	\$ 6,240.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 469,282.92	\$ 386,175.00	\$ 234,880.38	\$ 1,090,338.30
RETIRO ²	2%	\$ 131,060.44	\$ 154,470.00	\$ 93,952.15	\$ 379,482.59
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,746,983.47	\$ 2,940,402.94	\$ 1,739,299.89	\$ 7,476,686.30

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 265,056.00	\$ 612,942.00	\$ 877,998.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 298,908.00	\$ -	\$ 298,908.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 89,838.00	\$ -	\$ 89,838.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 23,425.20	\$ -	\$ 23,425.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 148,587.60	\$ -	\$ 148,587.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 825,814.80	\$ 612,942.00	\$ 1,438,756.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	4	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 5,600.00	\$ 67,200.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	20	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	59	\$ 700.00	ANUAL	\$ 41,300.00	\$ 41,300.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	\$ 978.00	ANUAL	\$ 15,648.00	\$ 15,648.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	722	\$ 24.45	ANUAL	\$ 17,652.90	\$ 17,652.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 241,517.90

TOTAL PRESTACIONES

9,156,961.00

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,974,129.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9,156,961.00
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 28,131,090.40

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 14,065,545.00	\$ 14,065,545.00	\$ 28,131,090.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 14,065,545.00	\$ 14,065,545.00	\$ 28,131,090.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,504,232.00	\$ 1,504,232.00	\$ 3,008,464.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,504,232.00	\$ 1,504,232.00	\$ 3,008,464.00

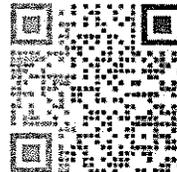
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 15,569,777.00	\$ 15,569,777.00	\$ 31,139,554.00

** En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left, a signature below the logo, a signature to the right of the QR code, and several other signatures and initials on the right side of the page.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

08EUT0005J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADEMICO	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE AREA	2	\$ 37,853.45	\$ 75,706.90	\$ 908,482.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 27,506.80	\$ 275,068.00	\$ 3,300,816.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 467,602.15	\$ 512,859.15	\$ 6,331,798.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	3	\$ 20,968.40	\$ 62,905.20	\$ 754,662.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	1	\$ 17,184.70	\$ 17,184.70	\$ 206,216.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	570	\$ 483.00	\$ 275,310.00	\$ 3,303,720.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 181,405.40	\$ 385,399.90	\$ 4,261,798.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	11	\$ 14,656.20	\$ 161,218.20	\$ 1,934,618.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,529.80	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	5	\$ 9,163.30	\$ 45,816.50	\$ 549,798.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	\$ 7,467.90	\$ 14,935.80	\$ 179,229.60
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	19	\$ 256,685.30	\$ 229,438.40	\$ 2,753,250.80

TOTAL SUELDOS
\$ 13,552,749.40

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS			COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 723,865.53	\$ 473,866.53	\$ 305,917.87	\$ 1,503,649.93
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 180,966.38	\$ -	\$ -	\$ 180,966.38
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 284,319.92	\$ 183,550.72	\$ 467,870.64
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 775,821.13	\$ 425,200.44	\$ 274,500.10	\$ 1,475,521.68
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 247,064.40	\$ 135,407.36	\$ 87,416.03	\$ 469,887.80
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,277.00	\$ 5,161.20	\$ 2,884.20	\$ 10,322.40
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 900.00	\$ 2,040.00	\$ 1,140.00	\$ 4,080.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 389,077.80	\$ 213,239.94	\$ 137,663.04	\$ 739,980.78
RETIRO ²	2%	\$ 130,295.80	\$ 85,295.98	\$ 55,065.22	\$ 270,656.99
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,450,268.05	\$ 1,624,531.37	\$ 1,048,137.17	\$ 5,122,936.60

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 66,264.00	\$ 314,754.00	\$ 381,018.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 235,980.00	\$ -	\$ 235,980.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 26,951.40	\$ -	\$ 26,951.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ 5,119.80	\$ -	\$ 5,119.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 117,306.00	\$ -	\$ 117,306.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 451,621.20	\$ 314,754.00	\$ 766,375.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENSES	20	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	\$ 978.00	ANUAL	\$ 3,912.00	\$ 3,912.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	570	\$ 24.45	ANUAL	\$ 13,936.50	\$ 13,936.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 299,457.00	\$ 299,457.00

TOTAL PRESTACIONES

6,188,768.80

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 13,532,848.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,188,768.80
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 19,721,618.20

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 9,860,809.00	\$ 9,860,809.00	\$ 19,721,618.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,860,809.00	\$ 9,860,809.00	\$ 19,721,618.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,882,012.00	\$ 1,882,012.00	\$ 3,764,024.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,882,012.00	\$ 1,882,012.00	\$ 3,764,024.00

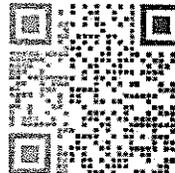
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 11,742,821.00	\$ 11,742,821.00	\$ 23,485,642.00

** En posición para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establece la SHCP para su ejercicio.

- ¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right side.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-III

08EUT0007H - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	\$ 64,114.45	\$ 64,114.45	\$ 769,373.40
ABOGADO GENERAL	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 56,575.15	\$ 113,150.30	\$ 1,357,803.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 40,124.25	\$ 40,124.25	\$ 481,491.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 29,157.30	\$ 116,629.20	\$ 1,399,550.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	9	\$ 442,658.80	\$ 409,441.10	\$ 4,330,293.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	1	\$ 29,147.85	\$ 29,147.85	\$ 349,774.20
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 34,502.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,450.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	2	\$ 20,067.75	\$ 40,135.50	\$ 481,626.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	4	\$ 22,505.35	\$ 90,021.40	\$ 1,080,256.80
PROFESOR ASOCIADO "C"	2	\$ 25,220.95	\$ 50,441.90	\$ 605,302.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,163	\$ 583.30	\$ 678,377.90	\$ 8,140,534.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 230,548.25	\$ 888,124.55	\$ 10,857,454.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 23,728.65	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 21,298.95	\$ -	\$ -
COORDINADOR	14	\$ 17,880.40	\$ 250,325.60	\$ 3,003,907.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,880.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,066.15	\$ 14,066.15	\$ 168,793.80
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,410.20	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 11,178.95	\$ 111,789.50	\$ 1,341,474.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 9,620.25	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 9,620.25	\$ 9,620.25	\$ 115,443.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,359.90	\$ 18,719.80	\$ 224,637.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 9,359.90	\$ 9,359.90	\$ 112,318.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 9,359.90	\$ 18,719.80	\$ 224,637.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 8,557.70	\$ 8,557.70	\$ 102,692.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 8,503.40	\$ 17,006.80	\$ 204,081.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	\$ 8,503.40	\$ 17,006.80	\$ 204,081.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,503.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 9,620.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,488.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,359.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,236.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 9,092.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	36	\$ 298,950.40	\$ 475,172.30	\$ 5,702,087.60

TOTAL SUELDOS

\$ 21,272,815.40

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom left and several initials on the right side.]

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 545,921.47	\$ 1,184,166.07	\$ 633,563.07	\$ 2,363,650.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 136,480.37	\$ -	\$ -	\$ 136,480.37
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 710,499.64	\$ 380,137.84	\$ 1,090,637.48
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 586,264.95	\$ 1,062,552.21	\$ 568,496.14	\$ 2,217,313.30
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 186,699.22	\$ 338,375.45	\$ 181,040.65	\$ 706,115.32
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,366.20	\$ 10,657.96	\$ 5,464.80	\$ 17,488.96
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 540.00	\$ 4,212.63	\$ 2,160.00	\$ 6,912.63
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 294,014.52	\$ 532,874.73	\$ 285,103.38	\$ 1,111,992.63
RETIRO ²	2%	\$ 98,265.86	\$ 213,149.89	\$ 114,041.35	\$ 425,457.11
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,849,552.59	\$ 4,056,488.58	\$ 2,170,007.22	\$ 8,076,048.40

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,380.50	MENSUAL	\$ 149,094.00	\$ 596,376.00	\$ 745,470.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	34.50	MENSUAL	\$ 481,482.00	\$ -	\$ 481,482.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,000.40	MENSUAL	\$ 12,004.80	\$ -	\$ 12,004.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	729.30	MENSUAL	\$ 17,503.20	\$ -	\$ 17,503.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	829.00	MENSUAL	\$ 39,792.00	\$ -	\$ 39,792.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	909.00	MENSUAL	\$ 21,816.00	\$ -	\$ 21,816.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	20.65	MENSUAL	\$ 288,191.40	\$ -	\$ 288,191.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,009,883.40	\$ 596,376.00	\$ 1,606,259.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENSES	20	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	9	\$ 978.00	ANUAL	\$ 8,802.00	\$ 8,802.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,163	\$ 24.45	ANUAL	\$ 28,435.35	\$ 28,435.35
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 10,000.00	\$ 318,845.85

TOTAL PRESTACIONES

10,001,153.65

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 21,272,055.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 10,001,153.65
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 31,274,009.05

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 15,637,005.00	\$ 15,637,005.00	\$ 31,274,010.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 15,637,005.00	\$ 15,637,005.00	\$ 31,274,010.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,052,076.00	\$ 3,052,076.00	\$ 6,104,152.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,052,076.00	\$ 3,052,076.00	\$ 6,104,152.00

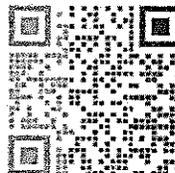
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 18,689,081.00	\$ 18,689,081.00	\$ 37,378,162.00

** En posición para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom left, a signature in the center, and several initials on the right side.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

08EUT0008G - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 53,372.55	\$ 213,490.20	\$ 2,561,882.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 37,853.45	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 27,506.80	\$ 247,561.20	\$ 2,970,734.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	15	\$ 417,602.15	\$ 515,577.40	\$ 7,076,134.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	8	\$ 16,689.40	\$ 133,515.20	\$ 1,602,182.40
PROFESOR ASOCIADO "B"	1	\$ 18,714.80	\$ 18,714.80	\$ 224,577.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 20,968.40	\$ 83,873.60	\$ 1,006,483.20
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	3	\$ 14,202.50	\$ 42,607.50	\$ 511,290.00
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	400	\$ 483.00	\$ 193,200.00	\$ 2,318,400.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 151,405.40	\$ 477,911.10	\$ 5,662,433.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	11	\$ 14,656.20	\$ 161,218.20	\$ 1,934,618.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,529.80	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 9,163.30	\$ 91,633.00	\$ 1,099,596.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	2	\$ 7,518.95	\$ 15,037.90	\$ 180,454.80
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	28	\$ 256,685.30	\$ 310,629.30	\$ 3,727,657.60

TOTAL SUELDOS

(Handwritten signatures and marks)

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS			COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 780,770.53	\$ 629,214.80	\$ 414,173.07	\$ 1,824,158.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 195,192.63	\$ -	\$ -	\$ 195,192.63
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 377,528.88	\$ 248,503.84	\$ 626,032.72
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 832,257.95	\$ 564,594.44	\$ 371,637.49	\$ 1,768,489.89
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 265,037.01	\$ 179,798.13	\$ 118,349.95	\$ 563,185.09
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,277.00	\$ 5,624.59	\$ 4,250.40	\$ 12,151.99
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 900.00	\$ 2,223.16	\$ 1,680.00	\$ 4,803.16
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 417,381.12	\$ 283,146.66	\$ 186,377.88	\$ 886,905.66
RETIRO ²	2%	\$ 140,538.70	\$ 113,258.66	\$ 74,551.15	\$ 328,348.51
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,634,354.95	\$ 2,155,389.32	\$ 1,419,523.79	\$ 6,209,268.05

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 265,056.00	\$ 463,848.00	\$ 728,904.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 165,600.00	\$ -	\$ 165,600.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ 57,657.60	\$ -	\$ 57,657.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ 8,191.80	\$ -	\$ 8,191.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 35,935.20	\$ -	\$ 35,935.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 11,712.60	\$ -	\$ 11,712.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 82,320.00	\$ -	\$ 82,320.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 626,473.20	\$ 463,848.00	\$ 1,090,321.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	20	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	\$ 978.00	ANUAL	\$ 15,648.00	\$ 15,648.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	400	\$ 24.45	ANUAL	\$ 9,780.00	\$ 9,780.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 307,036.50

TOTAL PRESTACIONES

7,606,625.75

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 16,417,426.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 7,606,625.75
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 24,024,051.35

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 12,012,026.00	\$ 12,012,026.00	\$ 24,024,052.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,012,026.00	\$ 12,012,026.00	\$ 24,024,052.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,393,130.00	\$ 2,393,130.00	\$ 4,786,260.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,393,130.00	\$ 2,393,130.00	\$ 4,786,260.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14,405,156.00	\$ 14,405,156.00	\$ 28,810,312.00

* En posición para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

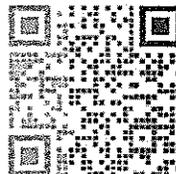
Inevitablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right side.

ANALITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE
08EUT0009F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 56,575.15	\$ 282,875.75	\$ 3,394,509.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 40,124.25	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 29,157.30	\$ 204,101.10	\$ 2,449,213.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	14	\$ 442,856.00	\$ 513,374.90	\$ 7,427,606.10

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 29,147.85	\$ 58,295.70	\$ 699,548.40
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 34,502.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,450.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,067.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 22,505.35	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	8	\$ 25,220.95	\$ 201,767.60	\$ 2,421,211.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,124	\$ 583.30	\$ 655,629.20	\$ 7,867,550.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 230,548.25	\$ 716,822.60	\$ 10,386,310.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 23,728.65	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA	1	\$ 21,298.95	\$ 21,298.95	\$ 255,587.40
COORDINADOR	8	\$ 17,880.40	\$ 143,043.20	\$ 1,716,518.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,880.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 14,201.40	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 13,603.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	7	\$ 12,544.10	\$ 87,808.70	\$ 1,053,704.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 12,283.30	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 12,283.30	\$ 12,283.30	\$ 147,399.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 12,015.50	\$ 48,062.00	\$ 576,744.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 11,297.15	\$ 11,297.15	\$ 135,565.80
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 11,246.75	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 11,246.75	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	5	\$ 11,246.75	\$ 56,233.75	\$ 674,805.00
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 12,283.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,152.75	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 12,015.50	\$ 24,031.00	\$ 288,372.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 11,861.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 11,745.55	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	28	\$ 337,187.20	\$ 484,058.05	\$ 4,848,013.30

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 825,299.87	\$ 1,220,923.33	\$ 538,744.07	\$ 2,584,967.27
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 206,324.97	\$ -	\$ -	\$ 206,324.97
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 732,554.00	\$ 323,246.44	\$ 1,055,800.44
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 869,608.25	\$ 1,095,534.51	\$ 483,415.05	\$ 2,448,557.80
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 276,931.41	\$ 348,878.84	\$ 153,946.12	\$ 779,756.37
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,125.20	\$ 10,498.17	\$ 4,402.20	\$ 17,025.57
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 840.00	\$ 4,149.47	\$ 1,740.00	\$ 6,729.47
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 436,112.46	\$ 549,415.50	\$ 242,434.83	\$ 1,227,962.79
RETIRO ¹²	2%	\$ 148,553.98	\$ 219,766.20	\$ 96,973.93	\$ 465,294.11
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,765,796.13	\$ 4,181,720.02	\$ 1,844,902.64	\$ 8,792,418.79

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,380.50	MENSUAL	\$ 165,660.00	\$ 480,414.00	\$ 646,074.00
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	34.50	MENSUAL	\$ 465,336.00	\$ -	\$ 465,336.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,000.40	MENSUAL	\$ 24,009.60	\$ -	\$ 24,009.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	909.00	MENSUAL	\$ 87,264.00	\$ -	\$ 87,264.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	20.65	MENSUAL	\$ 278,527.20	\$ -	\$ 278,527.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,020,796.80	\$ 480,414.00	\$ 1,501,210.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	7	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 9,800.00	\$ 117,600.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	36	\$ 700.00	ANUAL	\$ 25,200.00	\$ 25,200.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	10	\$ 978.00	ANUAL	\$ 9,780.00	\$ 9,780.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,124	\$ 24.45	ANUAL	\$ 27,481.80	\$ 27,481.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 329,778.80

TOTAL PRESTACIONES

10,623,408.39

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 23,284,709.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 10,623,408.39
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 33,888,113.79

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 16,944,057.00	\$ 16,944,057.00	\$ 33,888,114.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 16,944,057.00	\$ 16,944,057.00	\$ 33,888,114.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,988,418.00	\$ 1,988,418.00	\$ 3,976,836.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,988,418.00	\$ 1,988,418.00	\$ 3,976,836.00

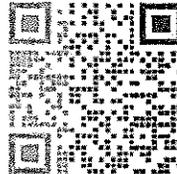
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 18,932,475.00	\$ 18,932,475.00	\$ 37,864,950.00

** En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Inevitablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

- ¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom left, several initials in the middle right, and a large signature at the bottom right.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

08EUT0010V - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	2	\$ 53,372.55	\$ 106,745.10	\$ 1,280,941.20
SUBDIRECTOR DE AREA	1	\$ 37,853.45	\$ 37,853.45	\$ 454,241.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 27,506.80	\$ 247,561.20	\$ 2,970,734.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 417,802.15	\$ 483,313.70	\$ 5,599,754.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADEMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	19	\$ 16,689.40	\$ 317,098.60	\$ 3,805,183.20
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 20,968.40	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	578	\$ 483.00	\$ 279,174.00	\$ 3,350,088.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADEMICO		\$ 191,405.40	\$ 596,272.60	\$ 7,155,271.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	8	\$ 14,656.20	\$ 117,249.60	\$ 1,406,995.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,529.80	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	1	\$ 9,163.30	\$ 9,163.30	\$ 109,959.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,518.95	\$ 7,518.95	\$ 90,227.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,467.90	\$ 29,871.60	\$ 358,459.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	8	\$ 7,467.90	\$ 59,743.20	\$ 716,918.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7,612.05	\$ 7,612.05	\$ 91,344.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 256,685.30	\$ 277,809.20	\$ 3,433,710.40

TOTAL SUELDOS

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.)

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS			COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 617,751.60	\$ 795,030.13	\$ 370,412.27	\$ 1,783,194.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 154,437.90	\$ -	\$ -	\$ 154,437.90
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 477,018.08	\$ 222,247.36	\$ 699,265.44
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 653,566.04	\$ 713,380.54	\$ 332,370.93	\$ 1,699,317.51
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 208,131.61	\$ 227,179.86	\$ 105,845.31	\$ 541,156.78
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 7,502.12	\$ 4,402.20	\$ 13,877.72
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 2,965.26	\$ 1,740.00	\$ 5,485.26
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 327,766.32	\$ 357,763.56	\$ 166,685.52	\$ 852,215.40
RETIRO ¹²	2%	\$ 111,195.29	\$ 143,105.42	\$ 66,674.21	\$ 320,974.92
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,075,602.16	\$ 2,723,944.98	\$ 1,270,377.79	\$ 6,069,924.93

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 314,754.00	\$ 480,414.00	\$ 795,168.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 239,292.00	\$ -	\$ 239,292.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ 136,936.80	\$ -	\$ 136,936.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 118,952.40	\$ -	\$ 118,952.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 809,935.20	\$ 480,414.00	\$ 1,290,349.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	0	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTES	0	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
ÚTILES ESCOLARES	1	\$ 700.00	ANUAL	\$ 700.00	\$ 700.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	19	\$ 978.00	ANUAL	\$ 18,582.00	\$ 18,582.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	578	\$ 24.45	ANUAL	\$ 14,132.10	\$ 14,132.10
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 54,891.10

TOTAL PRESTACIONES

7,415,165.23

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 10,045,748.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 7,415,165.23
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 23,463,911.23

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 11,731,956.00	\$ 11,731,956.00	\$ 23,463,912.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,731,956.00	\$ 11,731,956.00	\$ 23,463,912.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,044,013.00	\$ 2,044,013.00	\$ 4,088,026.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,044,013.00	\$ 2,044,013.00	\$ 4,088,026.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 13,775,969.00	\$ 13,775,969.00	\$ 27,551,938.00

** En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEF

NOTAS AL PRESUPUESTO:

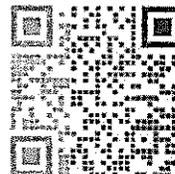
Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

4. ESTRUCTURA DE LOS LISTADOS DEL PERSONAL (MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) Y DE ESTUDIANTES INSCRITOS POR CUATRIMESTRE

“LAYOUT DEL LISTADO DE PERSONAL A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, ejemplo: 2024
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2024-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2024-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic.
4	RFC	Texto(13)	Registro Federal de Contribuyentes, RFC
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población, CURP
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Tipo de Personal	Texto(1)	De acuerdo con lo siguiente, capturar el número: 1. Mando medio o superior 2. Personal Académico 3. Personal Administrativo 4. Personal Secretarial
12	Categoría de Puesto	Texto(50)	De acuerdo al Catálogo de Puestos que establece la SEP, ejemplos: • Rector • Director de Área • Profesor Titular “C” • Profesor de Asignatura
13	Descripción complementaria del Puesto	Texto(100)	En su caso y de conformidad con la categoría de puesto, complementar. Ejemplo en el caso Director de Área: Director de Administración
14	Último grado de Estudios	Numérico	De conformidad a lo siguiente, capturar el número: 1. Primaria 2. Secundaria 3. Bachillerato o Profesor 4. Licenciatura 5. Licenciatura con Posgrado 6. Maestría 7. Doctorado 8. Post Doctorado
15	Tipo de Contratación	Numérico	De acuerdo a lo siguiente, capturar el número: 1. Tiempo Completo, 2. Honorarios asimilados a salarios, 3. Servicios Profesionales.

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
			4. En su caso, Otro: especificar
16	Fecha de ingreso a la Universidad	Texto(10)	Fecha en la que ingreso por primera vez la persona a la Universidad. Formato dd/mm/aaaa
17	Sueldo mensual bruto (sin prestaciones)	Numérico	Ejemplo: 23,000.00
18	Monto que recibe de prestaciones y otros conceptos	Numérico	Ejemplo: 3,000.00
19	Tipo de seguridad social	Numérico	De conformidad a lo siguiente, poner el numero correspondiente: 1. ISSSTE 2. IMSS 3. Otro: Especificar
20	Percepción Bruta Anual	Numérico	Monto total anual en pesos incluyendo prestaciones y en su caso otros apoyos
21	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que tiene frente a grupo	Numérico	Ejemplo: 20 horas a la semana
22	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a cubrir tutorías	Numérico	Ejemplo: 10 horas a la semana
23	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a actividades de investigación	Numérico	Ejemplo: 5 horas a la semana
25	En caso de Profesores por Horas, indicar el Número de horas asignadas al mes (para el caso de contratación H/S/M)	Numérico	Ejemplo: 15 H/SM

“LAYOUT DEL LISTADO DE ESTUDIANTES A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, por ejemplo: 2024
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2024-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2024-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto

(Handwritten signatures and marks are present on the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.)

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
			2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic.
4	Matrícula del Estudiante	Texto(13)	Número de control que maneja la Universidad para la identificación del estudiante
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población (CURP)
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Programa Educativo que cursa	Texto(6)	De acuerdo a la clave de programa de carrera que otorga la Dirección General de Profesiones o en caso de no contar aún con dicha clave, se deberá proporcionar el número de oficio de autorización de la DGUTyP y adjuntar copia digitalizada del mismo, cuando se realice el envío del Listado. Ejemplo: 101523 MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS
12	Modalidad Escolar	Numérico	De acuerdo al siguiente listado de modalidades, colocar el número que corresponda: 1. Escolarizada 2. No Escolarizada 3. Mixta 4. Dual 5. Escolarizada (Despresurizada)
13	Grado de Avance del Estudiante	Numérico	Indicar el número del cuatrimestre que cursa del programa educativo.
14	Estatus del Estudiante	Numérico	De acuerdo a la situación escolar que presenta el estudiante, indicar el número que corresponde: 1. Activo 2. Activo en estancia o estadia 3. Baja Temporal 4. Egresado

5. FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMES

1072/24



[NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD]
 [ESPECIFICAR PROGRAMA PRESUPUESTARIO]
 REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO 2024

MES	TOTAL RECIBIDO Conforme al Convenio de Asignación de Recursos Financieros 2024	PAGADO POR CAPÍTULO DE GASTO				RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL MES*	RENDIMIENTOS PAGADOS DEL MES
		1000	2000	3000	Otro (Especificar)		
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
TOTAL	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -

INTEGRACIÓN DEL SALDO BANCARIO

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 CONFORME AL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA PARA LA RECEPCIÓN DEL RECURSO FEDERAL	-	-

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
RECURSOS DEVENGADOS Y/O COMPROMETIDOS		
RECURSOS NO DEVENGADOS		
OTROS (Especificar y justificar mediante oficio)		
TOTAL	\$ -	\$ -

Notas

* Los rendimientos se deberán reportar de manera mensual

** Se deberán reportar individualmente los reintegros realizados tanto de capital como de rendimientos.

*** Los que suscriben el presente informe, en ejercicio de las facultades que les otorgan los cargos que ostentan en la Universidad, declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información contenida en el mismo o, así como los anexos que lo acompañan son ciertos y verificables en cualquier momento.

 NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

 NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) TITULAR O DEL (LA) RESPONSABLE DE RECTORIA

Formato conforme a la normatividad aplicable y ejercicio fiscal vigente. Esta UR 514 se reserva el derecho de efectuar cambios en los formatos, mismos que podrán ser consultados en: https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp/repositorio/Formatos_programas_2024

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2024.

Por: "LA SEP"

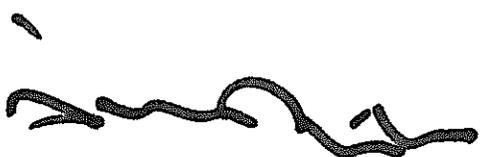
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de educación Pública y el oficio UR100/OCSER/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal



María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua



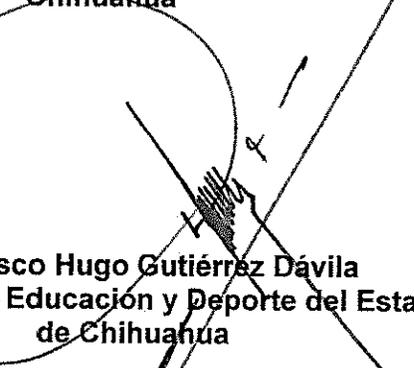
Santiago De la Peña Grajeda
Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua



Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



José de Jesús Granillo Vazquez
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua



Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Ulises Martínez Contreras
Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte

Erik Gabriel Loya Ruíz
Rector de la Universidad Tecnológica de la Babilcora

José Julio Huerta Herrera
Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo

Kamel Wadih David Athie Flores
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

Luisa Yolanda Quiñones Montenegro
Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Carlos Ernesto Ortiz Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Luis Iván Ortega Ornelas
Rector de la Universidad Tecnológica de Paquime

Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Carlos Servando Chávez Tiznado
Rector de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara